

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESAPACHO DE DERECHOS HUMANOS
3:20
11 OCT 2021
Sindy Mejia
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MEMORANDO
SEDH-SG-117-2021



DE: MARCELA LAITANO BARAHONA
Secretaria General

PARA: SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ASUNTO: Información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia

FECHA: 11 de octubre de 2021

En respuesta al memorando UTAIP-086/2021 de fecha 29 de septiembre del presente año; mediante el cual solicita la Información Mensual de Oficio para la **Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de septiembre del año 2021**, a continuación, detallo:

Convenios Institucionales.	No hubo.
Leyes (copia digital de La Gaceta)	No hubo.
Reglamentos. (copia digital de La Gaceta)	No hubo.
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	No hubo.
Decretos Ejecutivos	No hubo.
	Se emitieron tres (3) Acuerdos Ministeriales: 1.-Acuerdo Aprobación Licencia Remunerada SEDH-112-2021 correspondiente a GABRIEL ROSALES HERNANDEZ.

<p>Acuerdos</p>	<p>2.-Acuerdo Delegación SEDH-113-2021 correspondiente a ROSA AMALIA SEAMAN SHERAN, efectivo del día 08 al 09 de septiembre del 2021.</p> <p>3.-Acuerdo Aceptación Renuncia Irrevocable SEDH-114-2021 correspondiente a QUENIA YAMILETH CASTILLO HERRERA.</p> <p>Se adjunta copia fotostática.</p> <p>Y un (1) Acuerdo Ejecutivo:</p> <p>1.-Acuerdo de cancelación en puesto excluido SEDH-008-2021 correspondiente a DARIO OQUELÍ VILLALTA ORTEGA, a partir del 20 de septiembre del 2021.</p> <p>Se adjunta copia fotostática.</p>
<p>Resoluciones Firmes</p>	<p>No hubo.</p>

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

C: Archivo.
MLB/merl**

ACUERDO No. 112-2021

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y de administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el presidente de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de la Administración Presupuestaria, la administración de los recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compras y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que la Administración de recursos humanos comprende el manejo de los asuntos relativos al personal, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, incluyendo la preparación y actualización de manuales de funciones y de clasificación de puestos y salarios, el desarrollo de programas de capacitación de personal y la tramitación de las diferentes acciones que sobre esa materia correspondan.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 030-SEDH-2019 de fecha quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019), suscrito por Ricardo Leonel Cardona López en su condición de Ministro Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial y Karla Eugenia Cueva Aguilar en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, nombró al ciudadano **GABRIEL ROSALES HERNÁNDEZ**, en el cargo de Jefe de Transporte, acuerdo efectivo a partir del primero (01) de abril del año dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: Que el ciudadano **GABRIEL ROSALES HERNÁNDEZ** en fecha diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021) mediante nota de fecha 12 de julio dirigida al Despacho Ministerial de esta Secretaría, solicitó Licencia Remunerada por un período de tres (3) meses, en virtud de que ha sido seleccionado para formar parte de un programa de estudios mediante una beca, por parte de la Empresa Norteamericana UNTD ENERGY. Dicha beca por un período comprendido del primero (1) de septiembre al veintiocho (28) de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO: Que el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece que los empleados tendrán derecho a gozar de licencia remunerada cuando conste acreditada y debidamente justificada cualquiera de las siguientes causas: e) Por razones de estudio y programas de adiestramiento, conforme disponen los Artículos siguientes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 133 establece que las licencias remuneradas, exceptuando aquellas que sean efectuadas en forma parcial o durante determinadas

horas de la jornada ordinaria de trabajo, y los programas de adiestramiento que no excedieran de dos meses, serán concedidas mediante Acuerdo de la autoridad nominadora.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 134 numeral 6 establece que también se consideran causas justificadas para otorgar licencia remunerada: Otras razones calificadas previstas en el Reglamento Interno de cada Secretaría de Estado o de otras dependencias sujetas a la Ley, o que a juicio del titular de la dependencia fueren causa suficiente para los fines indicados, teniendo en cuenta las circunstancias que concurran y la conveniencia o interés de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que mediante acción de personal número cero veinte guión dos mil veintiuno (020-2021) autorizada por la Dirección de Servicio Civil en fecha seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se autorizó la licencia remunerada al ciudadano **GABRIEL ROSALES HERNÁNDEZ** por razones calificadas, debidamente justificadas, previa solicitud del interesado y acreditación de motivos y circunstancias que ocurrieron, con fecha de efectividad del primero (01) de septiembre hasta el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos: 246, 247 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 12, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 24, 34 y 36 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y, 130, 133 y 134 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar al ciudadano **GABRIEL ROSALES HERNANDEZ**, licencia remunerada durante el período del primero (01) de septiembre hasta el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), de conformidad con la acción de personal autorizada por la Dirección General de Servicio Civil.

SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al ciudadano **GABRIEL ROSALES HERNANDEZ** y a la Subgerencia de Recursos Humanos para los fines que en derecho correspondan.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)


IRIS ROSALÍA CRUZ
SECRETARIA DE ESTADO


MARCELA LAITANO BARAHONA
SECRETARIA GENERAL

